

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10054.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-026-M-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo luce glosado el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Empresa REPSOL YPF, referente al proyecto de construcción de la Remodelación de la Plaza de las Banderas.-

Que en la Cláusula Tercera del mencionado se prevé la realización de los trámites pertinentes a los efectos de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 16º), inciso 7) instituye como competencia municipal "Suscribir Convenios".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 029/2004 emitido por la comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2004 próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2004, celebrada por el cuerpo el 26 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

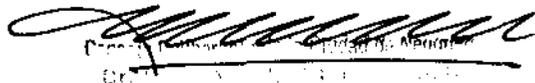
**ARTICULO 1º):** APRUÉBASE el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de La ----- Ciudad de Neuquén y la Empresa REPSOL YPF que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

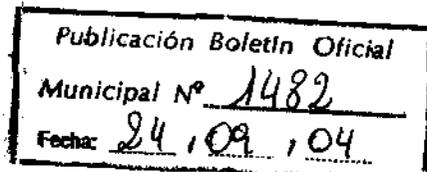
**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-026-M-2004 ).-**

**ES COPIA:**  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-





Ordenanza Municipal N° 10054 y 1200 y
Promulgada por Decreto N° 0977 1200 y
Expte N° CD 026 M 04
Obs. :



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

# ANEXO I

## CONVENIO

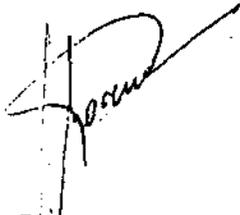
---Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 aprobada del Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, Cr. **FERNANDO GALLO**, D.N.I. N° 22.567.497, designado por Decreto N° 1508 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; e YPF S.A., representada en este acto por el Ing. **JOSÉ MARÍA MORENO VILLALUENGA**, Pasaporte N° Q579412, en su carácter de Director de la Unidad de Negocios Argentina Oeste, con domicilio en calle Talero N° 360 de esta ciudad, en adelante "REPSOL YPF", por la otra parte, en adelante conjuntamente denominados como "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas y en el marco de los festejos por el Centenario de la Ciudad de Neuquén, con el objeto de elaborar el Proyecto y la Construcción de la Remodelación de la Plaza de las Banderas, que incluye el **MÁSTIL DEL CENTENARIO**, ubicada en Avenida Argentina y calle Riavitz de esta ciudad, en adelante "LA OBRA":---

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de los trabajos que requiera "LA OBRA".-----

**SEGUNDA:** "REPSOL YPF" llevará adelante "LA OBRA", a su exclusivo costo, de acuerdo con la documentación técnica presentada oportunamente, la cual consiste en: Memoria Descriptiva, Anteproyecto y Plan de Trabajo, que forma parte del presente Convenio, no teniendo "LA MUNICIPALIDAD" ninguna responsabilidad de carácter pecuniario al respecto.-----

**TERCERA:** "REPSOL YPF" donará a la ciudad de Neuquén el proyecto y la construcción completa de "LA OBRA" fijada en el predio, a cuyos efectos "LA MUNICIPALIDAD" realizará oportunamente los trámites necesarios para su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-----

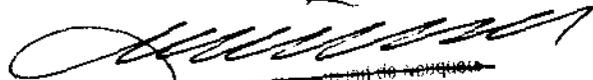
**CUARTA:** "REPSOL YPF" será responsable de llevar a cabo "LA OBRA" en el lugar destinado a tal fin, como asimismo de los gastos que surjan en consecuencia, siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros durante la construcción de "LA OBRA", debiendo

  
JOSÉ M. MORENO VILLALUENGA  
DIRECTOR U.N.A.O.  
Repsol Y P.F.

  
Cr. FERNANDO GALLO  
Secretaría General, de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén  
A/C Secretaría de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
MARIO EDUARDO BERTORA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO  
  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

10054

  
Municipalidad de Neuquén  
Horacio Quiroga  
Intendente Municipal



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GENERAL ROCA

tomar las medidas de seguridad correspondientes (vallas de protección, señalización de obra, etc.)-----

**QUINTA:** El incumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones establecidas en el presente **CONVENIO**, dará derecho a la otra a resolverlo, previa comunicación fehaciente realizada a la otra parte.-----

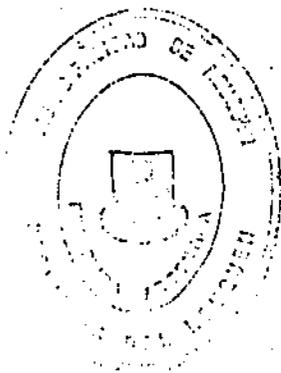
**SEXTA:** Para todos los efectos legales emergentes del **CONVENIO**, "LAS PARTES" constituyen domicilios en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.-----

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los...18.....días del mes de Junio de 2004, en prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, "LAS PARTES" firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6227-M-04).-----

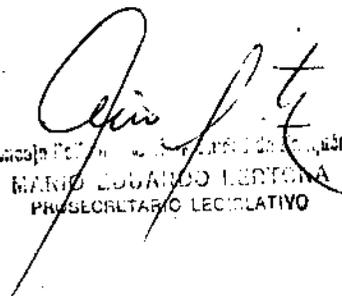
MLH/DF/JMMV/vt.-

  
JOSE M. MORENO VILLALUEL S.  
DIRECTOR U N A C  
Repsol Y P F

  
Gr. FERNANDO GABRIEL GALLO  
Secretario General, Planeamiento  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén  
V/C Secretaría de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana



  
HORACIO CHIRCOA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

  
Consejo Político de Neuquén  
MARIO EDUARDO BERTONA  
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

  
Municipalidad de Neuquén  
Secretaría de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana

10054